

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL PARA VERANO E INVIERNO DEL AÑO 2023”.

EXPEDIENTE: CONTR 2023 661651

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL PARA VERANO E INVIERNO DEL AÑO 2023”.

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Veinticuatro mil seiscientos veintidós euros (24.622,00 €), a lo que le corresponde un 21% IVA de cinco mil ciento setenta euros con sesenta y dos céntimos (5.170,62 €), siendo el total de veintinueve mil setecientos noventa y dos euros con sesenta y dos céntimos (29.792,62 €).

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total máximo es de 12 meses desde la formalización del contrato, pudiendo finalizar antes en caso de que el suministro sea ejecutado en su totalidad y sin incidencias.

PARTIDAS PRESUPUESTARIA

IMPORTE (IVA INCLUIDO)

2023 0100010000 G/11A/22104/00 01	26.813,36 €
2024 0100010000 G/11A/22104/00 01	2.979,26 €

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado del artículo 159.6 LCSP.

Tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

En relación con el expediente de referencia que se tramita por el Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica, y a tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 4 de agosto de 2023 se dicta Acuerdo por la que se ordena el inicio del expediente de referencia, atendiendo a la Propuesta de Inicio de 25 de julio de 2023 de la Secretaría General Técnica y la Memoria Justificativa de fecha 13 de julio de 2023 suscrita por la Jefa de Servicio de Administración General, siendo el procedimiento de licitación el abierto simplificado abreviado tal y como establece el artículo 159.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, utilizando criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, con presentación electrónica de ofertas.

Conforme al artículo 122.7 de la LCSP, el 6 de septiembre de 2023 se emitió, por parte de la Letrada de la Junta de Andalucía adscrita a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, informe preceptivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (AJ-CPIDSSA 2023/143).

Atendiendo a las indicaciones del citado informe, el Servicio Proponente emitió Informe de adaptación del PCAP de fecha 12 de septiembre de 2023.

SEGUNDO.- La fiscalización y contabilización de la autorización del crédito fue realizada por la Intervención Delegada de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, con fecha 25 de septiembre de 2023.



TOMAS BURGOS GALLEGO		17/11/2023 08:39:04	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0tltj2w9AtWmFMIv78Qa4mk4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO. - El día 2 de octubre de 2023 se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente de contratación, así como el inicio del proceso de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. - Con fecha 24 de octubre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre único electrónico, que contiene las “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” de las empresas presentadas a la presente licitación, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, para proceder al examen y calificación de los documentos incluidos en el mismo.

Las empresas licitadoras que presentan oferta en este procedimiento son las siguientes:

- PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L. (NIF: B14604227)
- CONFECCIONES TRIMBER, S.L. (NIF: B91879775)

Una vez comprobado que las ofertas han sido presentadas en plazo y conforme, se adopta por unanimidad el acuerdo de la admisión definitiva de las entidades ofertantes al procedimiento de licitación.

Las ofertas presentan el siguiente resultado:

<u>LICITADOR</u>	<u>PROPOSICIÓN ECONÓMICA (IVA excluido)</u>
1. PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	13.956,00 €
2. CONFECCIONES TRIMBER, S.L.	15.718,00 €

A continuación, se procede al análisis de las ofertas económicas presentadas, al objeto de comprobar si son anormalmente bajas, de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en el punto 7 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Una vez realizadas las operaciones oportunas se comprueba que ninguna de las ofertas económicas presentadas incurre en valores anormalmente bajos.

Acto seguido, se evalúan las ofertas conforme a los criterios establecidos en el punto 7.1 y 7.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) con el siguiente resultado:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA SIN IVA (50 PUNTOS) “Ei”	PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LA OFERTA “Pi”	TOTAL MEJORAS (50 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO S.L.	13.956,00 €	50,00	50,00	100,00
CONFECCIONES TRIMBER S L	15.718,00 €	41,74	50,00	91,74

TOMAS BURGOS GALLEG0		17/11/2023 08:39:04	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0tltj2w9AtWmFMIv78Qa4mk4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A la vista del resultado, el orden de clasificación por orden decreciente de puntuación es el siguiente:

OR-DEN	EMPRESA	PUNTUACIÓN TOTAL (100 PUNTOS)
1	PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L.	100
2	CONFECCIONES TRIMBER, S.L.	91,74

Por lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del PCAP, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato denominado “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL PARA VERANO E INVIERNO DEL AÑO 2023” a la empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L., NIF: B14604227, por importe de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS, IVA EXCLUIDO (13.956,00 €) al que corresponde un IVA de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.930,76 €), siendo el total de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.886,76 €); al haber obtenido la mejor puntuación, así como requerir a dicha empresa que aporte la documentación previa que se detalla en la cláusula 10.4 del PCAP.

QUINTO.- Con fecha 7 de noviembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la revisión de la documentación previa presentada por la entidad propuesta para la adjudicación del contrato y efectuado su examen y comprobación, se observa el siguiente defecto y omisión subsanable:

- De conformidad con la cláusula 10.4.1.e.: “Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.”

Por parte de la empresa se ha presentado: Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, epígrafe 651.2 – COM.MEN.PRENDAS DE VESTIR Y TOCADO (fecha de alta 01/01/2017) y Certificación del pago del IAE de 2022.

No se ha presentado la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE.

En consecuencia, por unanimidad de la Mesa de contratación se acuerda, de conformidad con la cláusula 10.4.2 del PCAP, requerir a la empresa para que en el plazo de tres días naturales subsane dicha omisión, presentando la documentación que proceda a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

SEXTO.- Con fecha 14 de noviembre de 2023 se reúne la Mesa de Contratación para la revisión de la documentación requerida para subsanar la presentada como documentación previa por la empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L., revisada la misma, se comprueba que es correcta, por lo que la Mesa ratifica la propuesta de la sesión de 24 de octubre de 2023 de adjudicación del contrato “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL PARA VERANO E INVIERNO DEL AÑO 2023” a la

TOMAS BURGOS GALLEG0		17/11/2023 08:39:04	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0ttij2w9AtWmFMlv78Qa4mk4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L., NIF: B14604227, por importe de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS, IVA EXCLUIDO (13.956,00 €) al que corresponde un IVA de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.930,76 €), siendo el total de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.886,76 €).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. En virtud de lo establecido en los artículos 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, atribuyen a las personas titulares de las Consejerías la competencia de suscribir los contratos relativos a los asuntos propios de las mismas.

Segundo. En uso de las atribuciones que me confiere la disposición primera.4 de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (BOJA nº 29 de 12 de febrero) y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Tercero. Conforme a los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Considerando los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas en materia de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado “ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL PARA VERANO E INVIERNO DEL AÑO 2023” a la empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L., NIF: B14604227, por importe de TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS, IVA EXCLUIDO (13.956,00 €) al que corresponde un IVA de DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.930,76 €), siendo el total de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (16.886,76 €).

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la presente adjudicación en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación.

TERCERO. - La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de la aceptación de esta Resolución de Adjudicación por parte de la representación legal de la empresa PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, S.L., en la cual se compromete a ejecutar la prestación con arreglo a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regido la licitación y de acuerdo con la propuesta ofertada.

TOMAS BURGOS GALLEGO		17/11/2023 08:39:04	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0tltj2w9AtWmFMlv78Qa4mk4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Notifíquese la presente Resolución a los interesados, haciéndose saber que contra ella podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante éste órgano de contratación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de notificación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR,
DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
Por Orden de Delegación de Competencias de 4 de febrero de 2020
(BOJA 29, de 12 de febrero)
EL VICECONSEJERO
Fdo.: Tomás Burgos Gallego.

TOMAS BURGOS GALLEG0		17/11/2023 08:39:04	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0tltj2w9AtWmFMIv78Qa4mk4x	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	